ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA
Decreto 1082 de 2015

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) KILÓMETROS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL ÁREA URBANA Y UNO PUNTO CUATRO (1,4) KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA.

CDP: 00097 DEL 01/01/2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos necesarios para determinar la conveniencia, oportunidad y necesidad de adelantar un proceso contractual, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y asegurar la vigencia de un orden justo, principios que orientan la gestión pública y la inversión en infraestructura que permita mejorar las condiciones de vida de la población.

En desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Carolina del Príncipe, se han definido programas y proyectos asociados a los componentes de infraestructura vial, urbanismo y desarrollo territorial, bajo la responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales buscan fortalecer la conectividad, mejorar la movilidad y propiciar el desarrollo social y económico del municipio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2 y 334 de la Constitución Política, relativos a la intervención del Estado para garantizar el acceso progresivo a bienes y servicios básicos.

Actualmente, el municipio presenta deficiencias significativas en la intercomunicación terrestre, especialmente en algunos sectores del área urbana y rural, debido al deterioro y la inexistencia de estructuras viales adecuadas. Esta situación ha generado incrementos en los costos de operación y mantenimiento del parque automotor, dificultades en la movilidad vehicular y peatonal, así como un aumento en el riesgo de incidentes y accidentes, particularmente en una población mayoritariamente adulta.

Adicionalmente, el mal estado de las vías ha ocasionado afectaciones a las viviendas colindantes, como filtraciones y deterioro estructural, así como limitaciones en el transporte de productos provenientes de las zonas rurales hacia el mercado local, debido a la falta de una infraestructura vial con adecuada capacidad estructural e hidráulica.

El deterioro de las vías urbanas y rurales objeto del presente proyecto limita el desarrollo socioeconómico del municipio, restringe el acceso a oportunidades productivas y afecta negativamente la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, se hace necesaria la contratación de los estudios y diseños para la construcción de pavimento articulado, como

etapa previa indispensable para definir soluciones técnicas, económicas y constructivas que permitan la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

El presente proyecto tiene como finalidad la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción de pavimento articulado, en una longitud aproximada de dos (2) kilómetros en el área urbana y uno punto cuatro (1,4) kilómetros en el área rural del municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia.

Dado que actualmente no se encuentran plenamente definidos los tramos específicos a intervenir, se hace necesario adelantar estudios técnicos que permitan identificar, priorizar y delimitar los corredores viales objeto de intervención, con base en criterios técnicos, funcionales, sociales y de conectividad, garantizando la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y las necesidades reales de movilidad de la población.

En este sentido, los estudios y diseños a contratar deberán contemplar, entre otros, los siguientes componentes:

- Levantamientos topográficos y georreferenciados.
- Estudios de tránsito y caracterización vial.
- Estudios geotécnicos y de suelos.
- Diseños geométricos y estructurales del pavimento articulado.
- Diseño de obras complementarias de drenaje y manejo de aguas.
- Presupuestos, análisis de precios unitarios y programación de obra.

La ejecución de dichos estudios permitirá definir con precisión los tramos urbanos y rurales más críticos del municipio, estableciendo soluciones técnicas viables que contribuyan a mejorar la movilidad vehicular y peatonal, reducir los costos de operación del transporte, mitigar riesgos asociados a la accidentalidad y fortalecer el desarrollo social y económico del territorio.

Por lo anterior, y de conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal, se hace necesaria la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la realización de los estudios técnicos requeridos, como etapa previa e indispensable para la futura ejecución de las obras de pavimentación, garantizando eficiencia, planeación y adecuada inversión de los recursos públicos.

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada y adelantar los estudios y diseños requeridos, el Municipio considera procedente la celebración de un contrato interadministrativo, en la medida en que el objeto contractual corresponde a actividades que pueden ser desarrolladas por entidades públicas o asociaciones de entidades territoriales, en el marco de sus competencias legales y estatutarias.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, bajo la causal de contratos interadministrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, dado que las

obligaciones derivadas del contrato deberán guardar relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, según lo establezcan sus actos de creación y estatutos.

La celebración del contrato interadministrativo permitirá al Municipio contar con el acompañamiento técnico, administrativo y operativo necesario para la adecuada elaboración de los estudios y diseños, garantizando los principios de coordinación, eficiencia, economía y planeación que rigen la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) KILÓMETROS DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL ÁREA URBANA Y UNO PUNTO CUATRO (1,4) KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA."

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Ingeniería civil y arquitectura	81101500

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Realizar y/o ejecutar las actividades que se describen a continuación:

"CONSTRUCCIÓN DE 2 KM DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA"

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.
1	**DISEÑO GEOMETRICO, PMA y PMT**	
1,1	Diseño geométrico y de tránsito. Incluye informe de tránsito, caracterización del tramo vial conforme a las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015, diseño geométrico y planos en AutoCAD y PDF con trazado, perfil, abscisado, secciones y señalización final.	km
1,2	Diseño de pavimento. Incluye informe con memorias de cálculo, metodología, parámetros de diseño y dimensionamiento; e informe de observaciones de campo con registro fotográfico georreferenciado.	und
1,3	Documento del Plan de Manejo del Transito (PMT). Incluye programas para el manejo del tránsito y de peatones, con medidas de mitigación y responsables.	und
1,4	Documento del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Incluye programas para el manejo de residuos sólidos, control de emisiones y uso del suelo, con medidas de mitigación y responsables.	und
2	**ESTUDIO DE SUELOS**	

2,1	Ensayos de laboratorio para caracterización del suelo. Incluye ejecución de apiques (5 unidades por kilómetro), ensayos de granulometría por tamizado y lavado, determinación de humedad natural, límites de Atterberg, expansión libre, pH y determinación de CBR para capacidad portante de la rasante de la vía. Se realiza para 8 veredas	und
2,2	Informe de geología local. Incluye análisis del contexto geológico del sitio con información secundaria, firmado por geotecnista o ingeniero geólogo.	und
2,3	Informe final de estudio de suelos. Incluye análisis consolidado de resultados, firmado por especialista con experiencia; incluye plano de localización de apiques y certificación de la fuente de material.	und
3	**TOPOGRAFIA**	
3,1	Chequeo de amarre geodésico. Incluye verificación con sistema satelital en coordenadas exigidas por la entidad, con calibración y certificación de equipos.	und
3,2	Informe de topografía. Incluye procedimiento, equipos y calibración, registro fotográfico y cartera topográfica en Excel, firmado por topógrafo.	und
3,3	Planos y cartera topográfica. Incluye levantamiento con curvas de nivel, abscisado, secciones transversales, plano de localización y cartera de datos topográficos en formato Excel con coordenadas, cotas y referencias.	km
4	**ESTUDIOS HIDRILÓGICOS E HIDRAULICOS**	
4,1	Estudios hidrológico, hidráulico y ambiental. Incluye análisis de precipitación, curva IDF, escorrentía y verificación de caudales; propuesta de obras de drenaje transversal y elaboración del PMA o PAGA conforme a la normativa vigente.	km
4,2	Matriz de riesgos del proyecto. Incluye identificación, evaluación y priorización de riesgos potenciales asociados al proyecto, con medidas propuestas para su mitigación.	und
5	**PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**	
5,1	Memorias de cálculo. Documentos técnicos firmados por ingeniero civil o especialista en presupuesto, que respaldan los análisis y dimensionamientos realizados en el proyecto.	und
5,2	Presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Desglose pormenorizado de costos y descripción de materiales, equipos y procedimientos conforme al proyecto. Proceso constructivo. Informe y planos detallados que describen las etapas y métodos constructivos propuestos. Cálculo del PMT y PMA aplicado en obra. Análisis y cuantificación del Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.	und

5,3	Análisis de precios unitarios. Estudio detallado de los costos de cada actividad del contrato, basado en precios comerciales actuales y cotizaciones vigentes.	und

"CONSTRUCCIÓN DE 1.4 KM EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, ANTIOQUIA."

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION
6	**DISEÑO GEOMETRICO Y DE PAVIMENTO**
6,1	Diseño geométrico y de tránsito. Incluye informe de tránsito, caracterización del tramo vial conforme a las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015, diseño geométrico, y planos en AutoCAD y PDF con trazado, perfil, abscisado, secciones y señalización final.
6,2	Diseño de pavimento. Incluye informe con memorias de cálculo, metodología, parámetros de diseño y dimensionamiento; e informe de observaciones de campo con registro fotográfico georreferenciado.
6,3	Documento del Plan de Manejo del Transito (PMT). Incluye programas para el manejo del tránsito y de peatones, con medidas de mitigación y responsables.
6,4	Documento del Plan de Manejo Ambiental (PMA). Incluye programas para el manejo de residuos sólidos, control de emisiones y uso del suelo, con medidas de mitigación y responsables.
7	**ESTUDIO DE SUELOS**
7,1	Ensayos de laboratorio para caracterización del suelo. Incluye ejecución de apiques (5 unidades por kilómetro) , ensayos de granulometría por tamizado y lavado, determinación de humedad natural, límites de Atterberg, expansión libre, pH y determinación de CBR para capacidad portante de la rasante de la vía. Se realiza para 8 veredas
7,2	Informe de geología local. Incluye análisis del contexto geológico del sitio con información secundaria, firmado por Geotecnista o ingeniero geólogo.
7,3	Informe final de estudio de suelos. Incluye análisis consolidado de resultados, firmado por especialista con experiencia; incluye plano de localización de apiques y certificación de la fuente de material.
8	**TOPOGRAFIA**
8,1	Chequeo de amarre geodésico. Incluye verificación con sistema satelital en coordenadas exigidas por la entidad, con calibración y certificación de equipos.

8,2	Informe de topografía. Incluye procedimiento, equipos y calibración, registro fotográfico y cartera topográfica en Excel, firmado por topógrafo.
8,3	Planos y cartera topográfica. Incluye levantamiento con curvas de nivel, abscisado, secciones transversales, plano de localización y cartera de datos topográficos en formato Excel con coordenadas, cotas y referencias.
9	**ESTUDIOS HIDRILÓGICOS E HIDRAULICOS**
9,1	Estudios hidrológico, hidráulico y ambiental. Incluye análisis de precipitación, curva IDF, escorrentía y verificación de caudales; propuesta de obras de drenaje transversal y elaboración del PMA o PAGA conforme a la normativa vigente.
9,2	Matriz de riesgos del proyecto. Incluye identificación, evaluación y priorización de riesgos potenciales asociados al proyecto, con medidas propuestas para su mitigación.
10	**PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA**
10,1	Memorias de cálculo. Documentos técnicos firmados por ingeniero civil o especialista en presupuesto, que respaldan los análisis y dimensionamientos realizados en el proyecto.
10,2	Presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Desglose pormenorizado de costos y descripción de materiales, equipos y procedimientos conforme al proyecto. Proceso constructivo. Informe y planos detallados que describen las etapas y métodos constructivos propuestos. Cálculo del PMT y PMA aplicado en obra. Análisis y cuantificación del Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.
10,3	Análisis de precios unitarios. Estudio detallado de los costos de cada actividad del contrato, basado en precios comerciales actuales y cotizaciones vigentes.

Productos esperados:

El contratista deberá elaborar y entregar al Municipio, como mínimo, los siguientes productos:

1. **Presupuesto general del proyecto**, discriminado por capítulos, actividades y unidades de medida.
2. **Análisis de ítems representativos**, correspondientes a las actividades más significativas del proyecto.
3. **Análisis de precios unitarios (APU)** de cada una de las actividades que conforman el proyecto.
4. **Análisis del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad)**, con discriminación detallada de cada uno de sus componentes.
5. **Determinación del costo directo total**, correspondiente a la sumatoria de los valores totales de todos los capítulos del presupuesto.

6. **Determinación de los costos indirectos**, correspondientes a la sumatoria de los valores asociados a administración, imprevistos y utilidad.
7. **Determinación del valor total del proyecto**, resultante de la sumatoria del costo directo total y los costos indirectos.
8. **Soporte técnico y financiero** de los valores estimados, conforme a precios de mercado y normatividad vigente.

Los productos deberán entregarse en medio físico y digital, debidamente firmados por los profesionales responsables.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, zona urbana

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

9. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, su alcance, las especificaciones técnicas, los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de modificación a que haya lugar, el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato.
12. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del contrato.
13. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y demás obligaciones legales a que haya lugar, derivados de la ejecución del contrato.
14. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, la cual deberá ser verificada por el supervisor del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier variación relacionada con el régimen tributario, IVA u otras cargas fiscales que afecten la ejecución del contrato.
16. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, incluyendo las relacionadas con tratamiento de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, marcas y patentes, cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

18. Elaborar y entregar los estudios y diseños requeridos para los proyectos de pavimento articulado y placa huella, incluyendo como mínimo estudios de suelos, levantamientos topográficos, diseños técnicos y presupuestos, conforme a las especificaciones técnicas, normativas vigentes y documentos contractuales.
19. Destinar los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

20. Presentar informes periódicos de avance técnico y financiero, en los tiempos y condiciones establecidos por el supervisor.
21. Entregar de manera oportuna los informes, cuentas de cobro y soportes requeridos para el trámite de pago.
22. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, parafiscales y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
23. Garantizar que los productos entregados cumplan con los criterios de calidad, normatividad técnica y estándares exigidos para este tipo de estudios y diseños.
24. Llevar y conservar registros documentales y fotográficos de las actividades desarrolladas.
25. Reintegrar al municipio los recursos no ejecutados, cuando a ello haya lugar.
26. Cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad industrial, bioseguridad, manejo de residuos, trabajo en alturas y demás disposiciones que resulten pertinentes.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
2. Designar un supervisor del contrato.
3. Ejercer control y seguimiento a la ejecución del contrato a través del supervisor designado.
4. Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
6. Comunicar por escrito y oportunamente las observaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista.
8. Realizar el pago del valor del contrato en la forma, plazos y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar al contratista en los asuntos que sean competencia de la administración.
10. Exigir que los estudios y diseños se ajusten a las normas técnicas vigentes.
11. Mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución.
12. Recibir los productos mediante acta de recibo a satisfacción.
13. Liquidar el contrato dentro del plazo establecido.
14. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, incluyendo al garante cuando sea del caso.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y su correcta ejecución.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	

	Servicios profesionales de apoyo a la gestión - trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros		

Por la naturaleza jurídica de las partes en la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto N° 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

A su turno la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección de contratación directa - contrato y/o convenio interadministrativo, solamente procederá siempre que las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los requisitos para cada una de las causales.

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero.

> *"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (...)* Subrayado fuera del texto original
>
> *"(...) Del articulado mismo de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...)* Subrayado fuera del texto original

Para complementar lo mencionado anteriormente, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

> *"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)".*

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicada es la de Contrato Interadministrativo por tratarse de una asociación entre entidades públicas y atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 VALOR TOTAL ESTIMADO:

EL VALOR ESTIMADO ES LA SUMA DE**: SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($67.000.000,00)**

Cdp	Rubro	Descripción	VALOR
00097	2.3.2.02.02.005	Mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de Carolina del Príncipe	$ 67.000.000
		Total	**$ 67.000.000**

Actualmente operan las siguientes retenciones municipales: 2% Estampilla Pro-justicia, 1% del Reteica, 2% por contratos de consultoría.

4.3 PLAZO: SESENTA (60) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) primer desembolso por concepto de pago anticipado del 50% del valor contrato, previa suscripción del acta de inicio; el 50% restante, se pagará por actas de avance o acta final, cada desembolso estará supeditado a la presentación del informe de actividades, factura, planilla de pago de seguridad social, y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la planeación financiera de la Alcaldía Municipal de Carolina del Príncipe, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES DE SELECCIÓN		
Precio:		
Idoneidad y experiencia:		X
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o fórmulas	
	Relación Costo - Beneficio	
	Cooperación	

Beneficio:	Cofinanciación	

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Municipio	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	x	
Falta de idoneidad del personal	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna entrega de los trabajos.		x
Equipos utilizados	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.		x
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo	Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra.		N/A
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los trabajos		x
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		x
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio		X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		X

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo a la naturaleza de las entidades públicas se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad vigente: Decreto 1082 de 2015, "artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantizas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe de estar en los estudios y documentos previos".

Pero para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato

8. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, literal C de Colombia Compra Eficiente.

9. VEEDURÍA CIUDADANA:

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el contrato y su ejecución.

De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

_____
JULIAN FERNANDO ATHEHORTUA MESA
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Carolina del Príncipe, (27/01/2026)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		No aplica para la primera versión
02	02/01/2024	Se actualiza encabezado y pie de página de conformidad con el con el Manual de Imagen de la entidad

Elaboró:	Julian Fernando Atehortua Mesa, Director Planeación	Fecha:	27/01/2026
Revisó:	Laura Andrea Mira Gómez, Secretaria General y Gobierno	Fecha:	27/01/2026
Aprobó:	Ana Isabel Avendaño Duque, Alcaldesa Municipal	Fecha:	27/01/2026